



**MINISTERIO DE SALUD**  
**DIRECCION REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL**  
**ORDEN DE COMPRA**

SEÑORES: **INDUSTRIAS OLMEDO, S.A DE C.V.**

**ORDEN DE COMPRA: 008/2015**

2° AV NORTE N°1224 BARRIO SAN MIGUELITO SAN SALVADOR TEL . 2527-4600

**FECHA: 24/03/2015**

**SOLIC. DE COTIZACION N° 013/2015**

**SOLICITUD DE COMPRA N° 007/2015**

SOLICITO A USTEDES SE SIRVAN REALIZAR ENTREGA SEGÚN DETALLE, DESPUES DE RECIBIR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA EN ALAMCEN DE SUMINISTROS GENERALES ,UBICADO EN 3° CALLE ORITENTE #7, AL COSTADO NORTE DEL PARQUE CAÑAS LO ESTIPULADO EN ESTA ORDEN.

**FONDO GENERAL**

**FORMA DE PAGO: CREDITO**

DEPENDENCIA : TRANSPORTE Y COMBUSTIBLE

REGLON	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	U/M	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2	SOLUCION PARA FRENOS XTRA BRAKE FLUID MARCA XTRA REV USA	140	PINTA	\$1.67	\$233.80
	EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA ES : JHONY JOSE QUINTANILLA ,QUIEN SERA LA CONTRAPARTE CON LA EMPRESA CONTRATADA, QUIEN DURANTE LA EJECUCION DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA PODRA SER SUSTITUIDO MEDIANTE PETICION ESCRITA EMITIDA POR LA UNIDAD SOLICITANTE. PARA LA ENTREGA DE ESTE PRODUCTO ES NECESARIO COORDINAR CON EL GUARDALMACEN SR. CRISTO JESUS IRAHETA ( 2393-3910 ) Y CON EL SR. JHONY JOSE QUINTANILLA, ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA AL TEL. 2393-2911				
	FECHA DE ENTREGA: 17 DE ABRIL DE 2015				

**TOTAL..... \$ 233.80**

TOTAL EN LETRAS: DOSCIENTOS TREINTA Y TRES 80/100 DOLARES

94

DESTINO:, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y SEDE REGIONAL

CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2015-3200-3-02-04-21-1-54110

NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACION, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA  
CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN HOJA ANEXA

		Contratante	Contratista
original:	Suministrante		
copia:	Almacen/sitio de Recepcion		<i>Amitara Lovos</i>   
copia:	UFI		
copia:	Depto de Abastecimiento		
		DR. RENZO HUGO CASTILLO MARTINEZ DIRECTOR REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL	Nombre, DUI, Firma, Persona Autorizada y Sello de la Empresa

## CONDICIONES DEL SUMINISTRANTE

### **OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE**

1. Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciado a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

### OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

3. Pagar el valor del suministro: **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES 80/100 DOLARES (\$233.80)** previo los trámites legales, después que la Sede Regional de Salud haya recibido los productos de la compra de: **ACEITES Y LUBRICANTES PARA VEHICULOS Y MOTOCICLETAS** contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
4. El administrador de la orden de compra vigilara el fiel cumplimiento de la presente orden de compra que reciba el suministrante debidamente legalizada.

### OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRANTE

5. La fecha de entrega de los productos de la compra de : **ACEITES Y LUBRICANTES PARA VEHICULOS Y MOTOCICLETAS** está estipulado en la presente orden de compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.
6. La compra de al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción del administrador de orden de compra quien firmará, sellara y fechara el acta de recepción del servicio.
7. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitaran las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesados estén en un todo de acuerdo.
8. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra son únicamente para con el suministrante, quien debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.